



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Reclamo de los usuarios
de servicio de transporte de pasajeros y,

CONSIDERANDO:

Que, los usuarios del
transporte de pasajeros solicitan refugios para las paradas de las líneas que
recorren Ruta 12 desde avenida Libertad hasta barrios Bejarano, Laguna Soto,
Yecohá, San Francisco y Perichón.

Que actualmente deben
esperar por el colectivo a la intemperie.

Que es necesaria una
parada de colectivos con las medidas de seguridad adecuadas debido a los hechos
de inseguridad a los que quedan expuestos los vecinos.

Que, es deber del
Estado atender las demandas de la sociedad, garantizando de esta manera las
mejores condiciones de vida de todos sus habitantes.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a instalar refugios para pasajeros de transporte urbano en el barrio Bejarano, recorrido correspondiente a líneas 105 C y 109.

ARTÍCULO 1º: Solicitar al DEM proceda a colocar refugios de colectivos en proceda a instalar refugios para pasajeros de transporte urbano en recorrido correspondiente a líneas 105 C y 109, desde Ruta 12 y Av. Libertad hasta barrios Bejarano, San Francisco, Laguna Soto, Yecohá, Perichón.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año